Expediente: **2000/26**
Carátula: **SPECHE DANIEL ISA C/ AMX CLARO SA S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **28/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459908 - SPECHE, Daniel Isa-ACTOR
90000000000 - AMX CLARO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 2000/26

H106029532411

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

EXPTE.:2000/26 - JUICIO: SPECHE DANIEL ISA c/ AMX CLARO SA s/ SUMARIO (RESIDUAL)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **27 días del mes de noviembre de 2026**, se hace constar que comparecieron a la **Sala de Audiencias N° 3 del Poder Judicial, ubicada en Lamadrid N°420,** a los fines de la **"Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas"** convocada para el día de la fecha a **hs. 11:00**, de modo presencial, por un lado la parte actora **SPECHE DANIEL ISA con su letrado apoderado PASQUALINI, MARCELO FABIAN - MP:5846,** no compareciendo la parte demandada // y por el otro lado la parte demandada AMX CLARO SA .

Abierto el acto: **I)** S.S. procedió a proveer las pruebas y establecer el plan de trabajo.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

A1 - PRUEBA DOCUMENTAL: Se aceptó la prueba documental ofrecida para ser considerada en definitiva.

A2- PRUEBA INFORMATIVA: la parte actora ofrece prueba informativa solicitando que se libre oficio a A.M. X. Claro. S.A a fin de que remita: 1) copia del intercambio de emails con el actor referido a la mala calidad del servicio. 2) copia de los reclamos telefónicos efectuados por el actor por fallas en el servicio de Internet. 3) copia de la visita realizada con sus respectivos informes confeccionados por los técnicos de la empresa en el domicilio del actor. 4) informe, si el demandado se encuentra atrasado en el pago de los servicios. Adjuntándose copia de todas los mails, reclamos telefónicos, toda la documentación oportunamente acompañada. A lo que SS decreta: Aceptase la prueba informativa ofrecida haciendose constar que se trata de un medio probatorio por lo que la demandada debará urgir la respuesta.

A3. PRUEBA TESTIMONIAL: La parte actora ofreció prueba testimonial solicitando que se cite como testigo al señor Daniel Fernando Urueña, DNI, 20 .557516 con domicilio en country El mirador.

Lote J. 20, los nogales y al señor Federico Callou DNI 24 .340.010 con domicilio en calle, Salas y Valdés 733, Yerba Buena.

El cuestionario es: Por las generales de la ley. Diga el testigo si conoce al actor? En caso afirmativo, ¿desde cuándo?-

Diga el testigo, si conoce, sabe y le consta el problema que tuvo el señor Speche con el servicio de Internet de la empresa Claro de verdad, de sus dichos.

Diga el testigo, si conoce, sabe y le consta, si el problema pudo ser resuelto, de verdad de sus dichos.

Diga el testigo, si conoce, sabe, o le consta la repercusión anímica que causó en relación en el pecho y el problema por el servicio de Internet , de verdad de sus dichos

Diga el testigo. Si conoce el estado actual de ánimo del señor Speche

y la última es de público y notorio.

A lo que SS decreta; Aceptese la prueba testimonial ofrecida. Se cita a los testigos nombrados por por la parte actora a los fines que comparezcan para la fecha de segunda audiencia, que será el **día 16 de marzo de 2?027 hora 11:00** en esta misma sala de audiencia, número 3, cita en calle Lamadrid 420 a los fines que respondan al cuestionario propuesto por el actor. La parte actora se compromente a traer los testigos y notificarlos.

Se fijó el día 16 DE MARZO DE 2027 A HS: 11:00 para que se lleva a cabo la segunda audiencia, que se realizará en Sala de Audiencias n°3 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad. Quedando la parte actora debidamente notificada, en este acto de la fecha fijada para la segunda audiencia. Con lo que se da por finalizado el presente acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.- Secretaría.-
RP

Actuación firmada en fecha 27/11/2026

Certificado digital:
CN=GIOVANNIELLO CASANOVA Maria Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277517766

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.